

**Contestacion Llamamiento Mapfre // 2023-00117 // OSCAR ARMANDO HUERTAS MESA**

Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>

Vie 08/09/2023 16:54

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Chocó - Quibdó

<j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jazsmello@hotmail.com

<jazsmello@hotmail.com>; info@easylegal.com.co <info@easylegal.com.co>; andres

<andres@pastasysanchez.com>

 2 archivos adjuntos (591 KB)

Contestacion Llamamiento Mapfre Dte Oscar Armando Huertas Mesa.pdf; Certificado de Exist. y Rep. Legal Mapfre Vida 01-08-2023.pdf;

Señores

**JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO**

[j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D.

Ref.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **OSCAR ARMANDO HUERTAS MESA** contra **COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y OTRO.**

Rad.: 2700131050012023-00117-00

**MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS**, mayor de edad y vecina de Cali (V), identificada con la C.C. N° 38.873.416 de Buga, abogada en ejercicio, titular de la T.P. No. 83.061 del C. S. de la J.; actuando en el presente acto como apoderada General de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., conforme se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que adjunto al presente escrito, manifiesto que, por medio de este memorial, procedo a contestar la reforma de la demanda formulada por el señor **OSCAR ARMANDO HUERTAS MESA** en contra de **COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y OTRO** y a su vez, el llamamiento en garantía formulado contra mi representada en los siguientes términos:

Respetuosamente

Maria Claudia Romero Lenis.

Apoderada Mapfre Colombia Vida Seguros S.A

---

**De:** Juzgado 01 Laboral Circuito - Chocó - Quibdó <j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 1 de septiembre de 2023 16:05

**Para:** notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>; Notificaciones Judiciales MAPFRE Colombia <njudiciales@mapfre.com.co>; notificaciones <notificaciones@segurosbolivar.com>; Diana Vanessa BENJUMEA FLOREZ <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>

**Asunto:** NOTIFICACION PERSONAL Y TRASLADO LLAMADOS EN GARANTIA

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
**PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 307, TELÉFONO 6711870**  
Correo Electrónico: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**QUIBDÓ – CHOCÓ**

**NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO Y LLAMADO EN GARANTIA DE DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA TRASLADO Rad. 2023-00117 00**

Buenos días/ tardes, me permito notificar el auto interlocutorio No. 562 del 12 de julio de 2023, proferido dentro de la demanda Ordinaria Laboral que Admite, del Auto Interlocutorio 604 del 3 de agosto de 2023, y del Auto Interlocutorio 665 del 29 de agosto de 2023 que RESOLVIO; SEGUNDO: ACEPTAR la solicitud del llamamiento en garantía que hace la ADMINISTRADORA COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en relación con las sociedades ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., antes ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., ANTES, SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A : presentada por: Oscar Armado Huertas Mesa en contra AFP PORVENIR Y COLPENSIONES, para su conocimiento y para su contestación, en los términos del Artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio del año 2020.

Adjunto copia Auto Interlocutorio N. No. 562 del 12 de agosto de 2023, del Auto Interlocutorio 604 del 3 de agosto de 2023, del Auto Interlocutorio 665 del 29 de agosto de 2023 y el traslado de la demanda en (521) folios, a través de la plataforma de OneDrive (Expediente electrónico).

**Atentamente,**

Idelisa Ortiz Hinetroza  
Notificadora Juzgado 1° Laboral del Circuito de Quibdó

Septiembre 1 de 2023

**Confirmar el recibido del presente**

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

\*\*\*DISCLAIMER\*\*\*

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted

no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

-----  
Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail:

[defensoriamapfre@gmail.com](mailto:defensoriamapfre@gmail.com); dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico:

[artiluabog@cable.net.co](mailto:artiluabog@cable.net.co); Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.